



EL Director General de Obras Públicas e Infraestructuras ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 1165/2022, de 2 de diciembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se declara de emergencia la ejecución de las obras de "Rehabilitación de daños sufridos en la carretera local NA-2339, Ilurdotz, p.k. 1+800, por desprendimiento de ladera".

El día 29 de noviembre de 2022, a las 6:20 horas, se produjo el desprendimiento de una roca de grandes dimensiones situada sobre la cabeza del talud natural en la margen de desmonte de la carretera local NA-2339, Ilurdotz, p.k. 1+800. Dicho desprendimiento arrastró otras rocas, tierras y árboles afectando a la calzada y a los taludes de desmonte y de terraplén hasta el río. La carretera en dicho tramo discurre a media ladera. Durante las jornadas precedentes se produjeron frecuentes e intensas precipitaciones de lluvia que podrían haber favorecido el desencadenamiento del deslizamiento de material.

El corte de calzada impide el acceso a la población de Ilurdotz (Ayuntamiento de Esteribar), con 67 habitantes (según censo de 2020), por carretera.

La situación actual requiere una intervención inmediata por parte del Departamento de Cohesión Territorial, titular del tramo, para garantizar el acceso de los servicios básicos a la población (educación, salud, gasoil, suministros, etc.), pudiendo llegar a producirse situaciones que pongan en grave riesgo la salud de los habitantes ante la falta de una atención inmediata.

El acceso rodado actualmente disponible es un camino en tierras que discurre por la ladera opuesta y a una cota ligeramente más elevada que la del río. Las posibles crecidas del río Arralaka, previsibles en la época invernal que se avecina, provocarían su corte al tráfico rodado. Además, su tránsito en condiciones de seguridad se limita a vehículos 4x4, dificultándose para vehículos ligeros o pesados. Por otro lado, la conexión con la carretera local NA-2339, única salida del valle, se hace a través de una parcela de propiedad privada, quedando por tanto su uso condicionado al permiso del propietario. El uso de este acceso no puede considerarse seguro ni aconsejable, ya que la inestabilidad de la ladera tras el fenómeno acaecido no puede garantizarse hasta que se estudie convenientemente y se adopten las medidas necesarias. Parte de los materiales arrastrados en las laderas presentan alta inestabilidad pudiendo producirse purgas o nuevos desprendimientos de piedras de considerable tamaño.

Se desconocen los daños sufridos por la calzada y la explanación, en particular del terraplén en el que se apoya la carretera, pero se estima que se requerirá su reconstrucción parcial.

La atención del servicio público, que requiere contratar la inmediata ejecución de las obras necesarias para la restitución a su estado, los posibles sostenimientos y garantizar la seguridad de las personas, no puede ser satisfecha por los procedimientos ordinarios a que se refiere el artículo 137 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, pues por razón de la cuantía, la formalización de los documentos previos –proyecto completo– y la tramitación de los procedimientos de adjudicación, con los plazos de publicidad y adjudicación establecidos para la Administración, no dan solución eficiente a la situación crítica planteada.

Por ello, el Servicio de Conservación ha solicitado a la empresa Lakita, S.A., empresa de obra pública, con maquinaria especializada y que forma parte de la UTE adjudicataria del contrato de Conservación Integral de las Carreteras del Centro de Conservación de Aoiz, la realización de las obras necesarias para ejecutar de manera urgente las actuaciones de rehabilitación necesarias para solventar la integridad estructural y la seguridad comprometida de la carretera.

Ante la situación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que establece un régimen especial y sumario de aplicación a la tramitación de expedientes de situaciones como las que concurren en este caso, por parte del Servicio de Conservación se propone declarar de emergencia las citadas obras, así como adjudicar las mismas a la empresa Lakita, S.A. (domicilio: calle Natividad s/n, 31869 Ihaben - Navarra, NIF. A31558927), empresa de obra pública que cuenta con maquinaria especializada para la realización de las obras necesarias.

Se desconoce el importe de los trabajos a realizar en tanto no se ejecuten las obras.

De conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Conservación y en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 1 de la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1.º Declarar de emergencia la ejecución de las obras de “Rehabilitación de daños sufridos en la carretera local NA-2339, Ilurdotz, p.k. 1+800, por desprendimiento de ladera” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.º Adjudicar dichas obras a la empresa Lakita, S.A. (domicilio: calle Natividad s/n, 31869 Ihaben – Navarra. NIF: A31558927).

3.º Nombrar como Dirección de obra a don Pedro Soto Valcarce, Jefe de la Sección de Conservación, y a don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe del Negociado



de Conservación y Validad Navarra Cento-Norte, que realizarán, asimismo, la supervisión de los trabajos de coordinación de seguridad.

4.º Notificar la presente Resolución a Lakita, S.A., al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica) y a la Intervención Delegada en el Departamento, significando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, dos de diciembre de dos mil veintidós. EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, Pedro Andrés López Vera."

Lo que comunico a Vd a los efectos oportunos

Pamplona, dos de diciembre de dos mil veintidós.

NOTIFICADO A:
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO
INTERVENTOR DELEGADO EN EL DPTO. DE COHESIÓN TERRITORIAL
LAKITA